



**SECCIÓN 4****A COMPLETARSE POR EL CUIDADOR PRIMARIO, QUE SOLICITA UNA  
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN.**

Nombre (apellido, nombre, inicial del segundo nombre)			Fecha de Nacimiento (si tiene menos de 18 años de edad)
Dirección postal (número, calle)			Número de teléfono (      )
Ciudad	Estado	Código postal	Condado de residencia

Responsabilidades del cuidador primario: *(Documento cómo usted asume consistentemente la responsabilidad de la vivienda, de la salud o de la seguridad del/de la solicitante.)*

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

Marque su designación, como el cuidador primario, de la siguiente lista:

- Soy el padre/la madre del/de la solicitante o la persona con derecho a tomar decisiones médicas, a nombre del/de la solicitante.
- Soy la persona designada como el cuidador primario, solamente para este(a) solicitante.
- Soy la persona designada como el cuidador primario para otro(a) solicitante (paciente que califica) en este condado.
- Soy la persona designada como el cuidador primario para un(a) solicitante (paciente que califica) en otro condado.

Nombre del condado:

Marque una de las siguientes dos opciones, si su situación como cuidador primario está ligada a una entidad relacionada a los servicios de salud:

- Soy el/la propietario(a)/operador(a) de una clínica, conforme al Capítulo 1 (comenzando con la Sección 1200), División 2, del Código de Salud y Seguridad [Health and Safety (H&S) Code].
- Soy un(a) empleado(a)\* de una clínica/centro/hospicio o agencia de atención médica a domicilio, designado(a) por el/la propietario(a)/operador(a), para servir como el cuidador primario.

Marque todas las que sean pertinentes:

- Este centro de atención médica tiene licencia, conforme al Capítulo 2 (comenzando con la Sección 1250), División 2, del Código de H&S.
- Este centro de atención residencial tiene licencia, conforme al Capítulo 3.01 (comenzando con la Sección 1568.01), División 2, del Código de H&S.
- Este centro de atención residencial tiene licencia, conforme al Capítulo 3.2 (comenzando con la Sección 1569), División 2, del Código de H&S.
- Este hospicio o agencia de atención médica en la vivienda, conforme al Capítulo 8 (comenzando con la Sección 1725), División 2, del Código de H&S.

La Sección 11362.7 (d) (1), del H&S, limita a un máximo de tres empleados, que pueden servir como cuidadores primarios.

Nota: Incluya una copia de esta página, para cada cuidador primario.

**Declaración del Cuidador Primario:** Entiendo y reconozco mis responsabilidades asignadas como el cuidador primario de

Nombre del/de la solicitante

Entiendo que si la tarjeta de identificación de/de la solicitante se vence, entonces mi tarjeta de identificación como cuidador primario, también se vencerá. Estoy de acuerdo en devolver mi tarjeta de identificación como cuidador primario, al departamento de salud de este condado o a su designado, si este(a) solicitante cambia de cuidador primario. Estoy de acuerdo en que si soy el/la propietario(a) u operador(a) de un centro de atención médico designado cuidador primario de este(a) solicitante, yo notificare al departamento de salud de este condado o a su designado, si se realiza un cambio de cuidadores primarios. Declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada en esta forma es verdadera y correcta.

Nombre (en letra de molde) de la persona que es el/la cuidador primario

Firma de la persona que es es/la cuidador primario

Fecha

**SECCIÓN 5****TODOS LOS SOLICITANTES TIENEN QUE IDENTIFICAR AL MÉDICO QUE LES PROPORCIONA ATENCIÓN MÉDICA**

Nombre del médico que proporciona la atención médica			Número de licencia médica de California	
Dirección de servicio postal (número, calle)			Licencia otorgada por ( <i>marque uno</i> )	
Ciudad	Estado	Código postal	<input type="checkbox"/> Medical Board of California (La Junta Médica de California) <input type="checkbox"/> Osteopathic Medical Board of California (La Junta Médica Osteopática de California)	
Número de teléfono del consultorio (      )		Número de fax del consultorio (      )		

**Notificación Requerida por la Sección 1798.17, del Código Civil**

La Sección 1798.17, del Código Civil, requiere que se proporcione esta notificación, al obtener información personal o confidencial de las personas. Es obligatorio proporcionar la información personal y la información que identifique, que se solicita en esta forma. El no dar esta información a la agencia administrante, a fin de procesar su solicitud, para una tarjeta de identificación para la marihuana para uso médico, resultará en la negación de su solicitud. Es posible que la información de la solicitud se revele, según lo exija la ley, o por orden judicial. Las secciones 11362.71 y 11362.715 del Código del Salud y el Seguridad autorizan la colección y la conservación de la información.

El Acto Compasivo de Uso de 1996 (Acto) (H&S Sección del Código 11362.5) se asegura de que los pacientes y sus cuidadores primarios que poseen o cultivan de la marihuana para el uso medico personal del paciente y con la recomendación de un medico, no estén conforme al procesamiento o a la sanción criminal de California. Sin embargo, el acto no protege las plantas de la marihuana contra asimiento ni a los individuos del procesamiento federal debajo del Acto de las sustancias controladas federales. La información que usted proporciona en esta solicitud se puede utilizar según los requisitos de la ley, de orden judicial, o de la citación, y se podría utilizar en un procesamiento criminal federal.

Usted tiene el derecho de conseguir acceso a los registros que contienen su información personal que es mantenido por el departamento de la salud del condado, o por la agencia designada por el condado, y el Departamento de Salud Pública de California (California Department of Public Health, CDPH, por sus siglas en inglés).

**Responsabilidades**

Es mi responsabilidad:

- Notificar, en un plazo de siete días, al departamento de salud del condado o a la agencia designada por el condado, de cualquier cambio de médico que me proporciona la atención, o del cuidador primario que me proporciona la atención.
- Utilizar mi tarjeta de identificación solamente para los propósitos previstos por la ley.
- Asegurarme de que exista una autorización para la revelación de información médica, archivada con mi médico de atención, a fin de completar mi solicitud.

**Declaración**

He leído la notificación requerida por la Sección 1798.17, del Código Civil, y entiendo mis responsabilidades, según se describen anteriormente, en relación a mi participación en el Programa de Marihuana para Uso Médico. Confirmando, a mi mejor saber y entender, las responsabilidades enumeradas y la información proporcionada por mi cuidador primario. Declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada en, y con, esta solicitud es verdadera y correcta.

\_\_\_\_\_  
Escriba (en letra de molde) el nombre del/de la solicitante o representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma del/de la solicitante o representante legal

\_\_\_\_\_  
Fecha

# INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD/RENOVACIÓN DEL PROGRAMA DE MARIHUANA PARA USO MÉDICO

## ¿Quién puede solicitar?

Este programa es voluntario. Usted puede solicitar participar en el programa, si reside en un condado de California, y si su médico recomienda el uso de la marihuana con propósito médico, para una o más condiciones médicas graves que usted sufra, según se especifica en el número 3, a continuación. Usted tiene la opción de designar a un cuidador primario encargado de su atención, y solicitar una tarjeta de identificación, para esa persona, en el momento en que presente su solicitud.

## INSTRUCCIONES:

Usted tiene que completar la forma de *Solicitud/Renovación* (CDPH 9042) y proporcionar la siguiente información, para recibir una tarjeta de identificación. Presente esta forma CDPH 9042, y la siguiente información, al departamento de salud de su condado (o a su persona designada).

1. Proporcione una válida tarjeta de identificación con fotografía, proporcionada por el gobierno (como una licencia para conducir), que se le haya proporcionada a usted.  
Si usted es menor de 18 años de edad, y no tiene identificación con fotografía, puede sustituir una copia certificada de su acta de nacimiento, en vez de la identificación con fotografía. Si en su solicitud, usted designa a un cuidador primario, esa persona debe presentar identificación, con fotografía, al mismo tiempo que usted presente su solicitud. Un cuidador primario solamente puede utilizar una acta certificada de nacimiento, si es menor de 18 años, y si sirve como el/la cuidador primario de su propio(a) hijo(a).
2. Proporcione prueba de residencia en su condado con uno de los siguientes documentos:
  - Un recibo actual de alquiler/hipoteca o una factura reciente de servicios públicos, a su nombre, que tenga su domicilio actual, dentro del condado; o
  - Una matrícula de vehículo motorizado de California, a su nombre, que tenga su domicilio actual, dentro del condado
3. Documentación escrita de su médico, recomendando que el uso de la marihuana con propósito médico es apropiado para una o más de las siguientes condiciones médicas graves, de las que usted sufre: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); anorexia; artritis; caquexia; cáncer; dolor crónico; glaucoma; migrañas; espasmos musculares persistentes, incluyendo, pero no limitándose a los espasmos asociados con la esclerosis múltiple; convulsiones, incluyendo, pero no limitándose a los ataques de epilepsia; náuseas graves; o cualquier otro síntoma médico crónico o persistente, que limite substancialmente la capacidad de la persona, para llevar a cabo una o más actividades principales de la vida diaria, según se definen en la Ley para Incapacitados de los Estados Unidos de 1990, ó, de no aliviarse dichos síntomas médicos crónicos o persistentes, podrían causar grave daño a su propia seguridad o a su salud física o mental.
4. Es posible que su médico utilice la forma de *Documentación Escrita de los Expedientes Médicos del/de la Paciente* (CDPH 9044), para servir como documentación médica. Puede obtener esta forma de su condado o en el sitio del internet del Departamento de Salud Pública de California, en: <http://www.cdph.ca.gov/pubsforms/forms/CtrlForms/cdph9044.pdf>
5. Se le requiere a la agencia administrante que verifique la documentación médica de un(a) solicitante. Es la responsabilidad del/de la solicitante asegurarse de que exista una autorización, para la revelación de información médica, archivada con su médico.
6. Comuníquese al departamento local de salud de su condado, para informarse acerca de las ubicaciones de las oficinas y del costo para las tarjetas de identificación.
7. La participación de Medi-Cal, en el momento de solicitar, le da derecho al/a la solicitante a una reducción del 50 por ciento del costo.
8. Si usted presenta una solicitud incompleta, o si no proporciona toda la información anteriormente mencionada, se le negará su solicitud, y es posible que se le prohíba a solicitar por seis meses.
9. **El costo de la solicitud no es reembolsable.**